

Fecha: 22 de 12 del 2023

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Yo Jesús Isaías Pérez Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'990.802 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20232230789261	223	Yoyce Rodriguez	NOR ORIENTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> no hay cllé 130C de cllé 128
2. DIRECCION DEFICIENTE	pasa a cllé 134 y no hay
3. REHUSADO	cra 27 de cra 21 pasa a
4. CERRADO	cra 45 Auto norte
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	

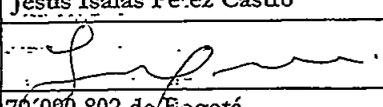
**DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO**

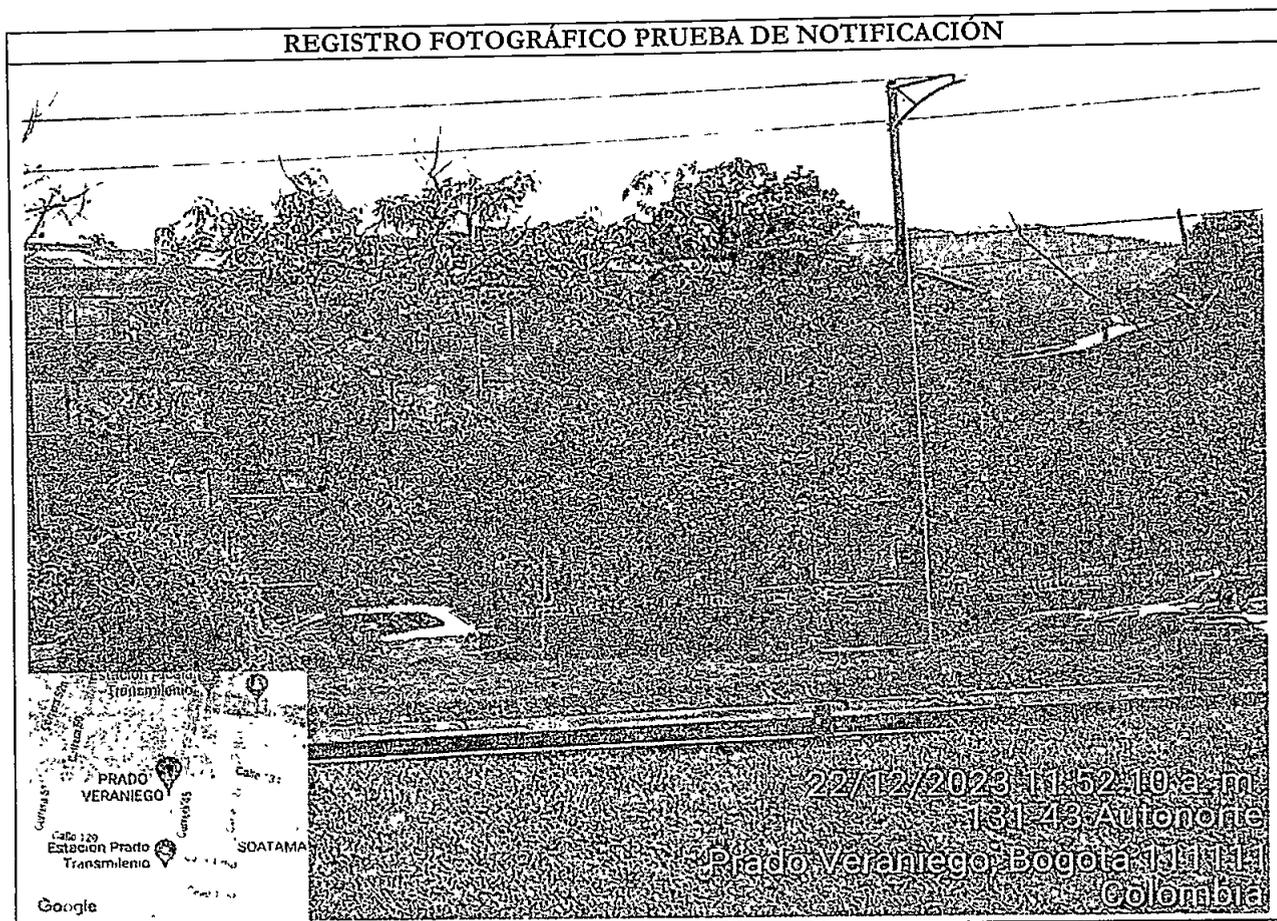
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

**INTENTOS DE NOTIFICACIÓN**

RECORRIDOS	FECHA	HORA
1º VISITA		
2º VISITA		
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

**DATOS DEL NOTIFICADOR**

NOMBRE LEGIBLE	Jesús Isaías Pérez Castro
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	79'990.802 de Bogotá



**Nota 1:** En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Nota 2:** De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Políciva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **26-DIC-2023** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **02-ENE-2024** a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20232230789261

Fecha: 20-12-2023

\*20232230789261\*

Bogotá, D.C., diciembre 20 de 2023

(223)

Señor (a)

**RODRIGUEZ RODRIGUEZ YOYCRE JOSE**

CALLE 130 C # 27 - 33

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

**Asunto:** Citación Audiencia Pública.

**Referencia:** Expediente SDG 2020613490123930E; Expediente RNMC 11-001-6-2020-576964. Caso ARCO No. 3415843 Comparendo No. 2 del 7 de diciembre de 2020.

Atentamente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha 18 de diciembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía 66 de Descongestión adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **RODRIGUEZ RODRIGUEZ YOYCRE JOSE**, quien se identifica con DEX No. **26136493**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el *Artículo 27 Numeral 6* del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: "27.6. *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.*"

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, prevista en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevara a cabo en la fecha y hora que se indica a continuación:

**FECHA:** 04 de enero de 2024

**HORA:** 8:40 p. m. (ingresar 15 minutos antes)

A tal diligencia deberá comparecer de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso a los correos electrónicos: [brigitte.vargas@gobiernobogota.gov.co](mailto:brigitte.vargas@gobiernobogota.gov.co) y/o [alfredo.vargas@gobiernobogota.gov.co](mailto:alfredo.vargas@gobiernobogota.gov.co), en la cual se deberá evidenciar su documento de identidad en original, con el fin de que expongan sus argumentos, soliciten y aporten los documentos o pruebas que pretendan hacer valer para ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017; en caso de no justificar su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Edificio Furatena  
Calle 12C No. 8 - 53.  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195.  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI- GPD-F036  
Versión: 05  
Vigencia: 15 de diciembre de 2022  
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20232230789261  
Fecha: 20-12-2023

**\*20232230789261\***

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en una nueva fecha, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantara así:

**FECHA:** 11 de enero de 2024  
**HORA:** 1:10 p. m. (ingresar 15 minutos antes)

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantara de manera virtual, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o a los correos electrónicos [brigitte.vargas@gobiernobogota.gov.co](mailto:brigitte.vargas@gobiernobogota.gov.co) y/o [alfredo.vargas@gobiernobogota.gov.co](mailto:alfredo.vargas@gobiernobogota.gov.co), con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link [https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/fm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx).

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera, y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Atentamente,

Firma Digital autorizada por  
la Secretaría Distrital de  
Gobierno

**LUIS ALFREDO VARGAS OJEDA**  
**INSPECTOR D66 DISTRITAL DE POLICIA**

Proyectó: Brigitte Patricia Vargas Triana – Auxiliar Administrativa Inspección de Policía D66  
Revisó y Aprobó: Luis Alfredo Vargas Ojeda - Inspector D66 Distrital de Policía

Edificio Furatena  
Calle 12C No. 8 - 53  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3620660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI- GPD-F036  
Versión: 05  
Vigencia: 15 de diciembre de  
2022  
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.